



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 25 de abril del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0406-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°1405-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°1410-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N°1846-2025-MDNCH-OGA** de fecha de recepción 27 de marzo del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración; y demás acumulados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°50-2024-MDNCH/GEIN** de fecha 25 de abril del 2024 se aprobó el expediente técnico de IOARR: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante el **CONTRATO N° 0236-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 26 de agosto del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO EL SALVADOR**, para la Supervisión de obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663, por la suma de S/. 21,114.87 (Veintiuno mil ciento catorce con 87/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendarios.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO VILLA DEL SALVADOR**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. MARIA ALEJANDRA OLIVRY TAMARIZ y el ING. LUIS ANCAJIMA TIMANA CIP N° 34663, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el CONSORCIO EL SALVADOR con representante común SR. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, y el jefe de la Supervisión el ING. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA.

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. MARIA ALEJANDRA OLIVRY TAMARIZ y el ING. LUIS ANCAJIMA TIMANA CIP N° 34663, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el CONSORCIO EL SALVADOR con representante común SR. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, y el jefe de la Supervisión el ING. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0941-2024-MDNCH-GM**, con fecha de 29 de octubre del 2024, se aprueba el Adicional de obra N° 01: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0986-2024-MDNCH-GM**, con fecha de 18 de noviembre del 2024, se designa el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, en el asiento N° 82 del cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, menciona hace mención que se culminó la ejecución de la obra y solicita la recepción





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

y mediante el asiento N° 84 de cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra, menciona hace mención que se culminó la ejecución de la obra y solicitará la recepción de obra.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2024, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el Representante común del CONSORCIO VILLA DEL SALVADOR, procedieron a verificar; y proceden a **RECEPCIONAR LA OBRA** la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-CONSORCIO EL SALVADOR**, de fecha de recepción 11 de marzo del 2025, el Representante Común del CONSORCIO EL SALVADOR, presenta el expediente de liquidación de Consultoría de la Supervisión de Obra a la ENTIDAD del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante **INFORME N° 01056-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 20 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO EL SALVADOR, encargado de la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante el **INFORME N° 1036-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 21 de marzo del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N° 1489-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha de recepción 26 de marzo del 2025 la jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663, donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 19,003.38 (Diecinueve mil tres con 38/100 soles) y en la fase de girado de S/. 19,003.38 (Diecinueve mil tres con 38/100 soles).

• El Operador Tributario ING. DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, según Registro SIAF N°6654-2024 por el importe de S/. 2,111.49 (dos mil ciento once con 49/100 Soles) como garantía del fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 236-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 1846-2025-MDNCH/OGA**, de fecha de recepción 27 de marzo del 2025 la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **CARTA N° 520-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/BHMLBL** de fecha de recepción 01 de abril del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas notifica de las observaciones planteadas a la LIQUIDACIÓN FINAL de la Consultoría de obra para la Supervisión de la OBRA del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025-CONSORCIO EL SALVADOR**, de fecha de recepción 08 de abril del 2025, el Representante Común del CONSORCIO EL SALVADOR, presenta la subsanación del expediente de liquidación de la Consultoría de la Supervisión a la ENTIDAD del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663.

Que, mediante **INFORME N° 1410-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura la LIQUIDACIÓN CONSENTIDA de la supervisión de Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO INVERSIÓN N° 2611663, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra el costo final asciende a la suma **S/ 21,114.87 (Veintiuno mil ciento catorce con 87/100 soles) Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2611663**, entre la entidad y CONSORCIO EL SALVADOR, con su representante Común al Sr. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA. Según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 19,003.38
4	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 2,111.49
Total: VEINTIUNO MIL CIENTO CAROTCE CON 87/100 soles		S/ 21,114.87

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal: Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 19,003.38 (Doscientos cincuenta tres mil doscientos dieciséis con 29/100 soles) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal: obteniendo una suma total de **S/ 2,111.49 (Dos mil ciento once con 49/100 SOLES) Inc. Igv**, por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de **S/ 2,111.49 soles**, a FAVOR de CONSORCIO EL SALVADOR, con su representante Común, Sr. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, SUPERVISOR de obra el ING. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA. Según el siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,111.49
Total, a Favor: DOS MIL CIENTO ONCE CON 49/100 SOLES		S/ 2,111.49

- El área técnica concluye que CONSORCIO EL SALVADOR, con representante Común Sr. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, ha cumplido con lo establecido en el *Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...)*, por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido de la RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO y por Revisión de la liquidación de obra e informe de liquidación, que asciende a la suma de **S/. 4,222.98 soles** incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,111.49
4	POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACIÓN (oferta económica)	S/ 2,111.49
Total, a Favor: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 SOLES		S/ 4,222.98

- Se recomienda hacer de conocimiento al operador tributario DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL con ruc: 10443272220 con domicilio en la Calle Santos Atahualpa Mz. 9 – Lote 14 P. Joven 3 de Octubre, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por su Representante Común, Sr. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, identificado con DNI: 43260894, con celular N° 997760890, correo electrónico quintana311985@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME N°1405-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación Consentida de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2611663.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0406-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION CONSENTIDA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CUI N° 2611663, cuyo costo final del Contrato N° 236-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 26 de agosto del 2024, la suma ascendente a **S/. 21,114.87 (veintiún mil ciento catorce con 87/100 Soles) incluido IGV** y recomienda:



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

- **Reconócese al CONSORCIO EL SALVADOR**, el monto establecido por la Revisión de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06), la cual asciende a la suma de **S/2,111.49 (Dos Mil Ciento Once con 49/100 Soles) inc. IGV.**
- **Procédase** a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – **DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL**, por el monto de **S/2,111.49 (Dos Mil Ciento Once con 49/100 Soles) inc. IGV.**
- **Reconócese** el Saldo Total a favor del **CONSORCIO EL SALVADOR**, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/4,222.98 (Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 98/100 Soles) incluido IGV.**
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N° **2611663**, señalando que, para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones.
- Se recomienda hacer de conocimiento al **CONSORCIO EL SALVADOR**, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN CONSENTIDA del Contrato N° 236-2024-OLOCP-MDNCH, de la supervisión de la obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. VILLA DEL SALVADOR DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N° **2611663**, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de **S/ 21,114.87 (Veintiún mil ciento catorce con 87/100 soles) Inc. Igv**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/19,003.38
4	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/2,111.49
Total: VEINTIUN MIL CIENTO CARTORCE CON 87/100 soles		S/21,114.87



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al **CONSORCIO EL SALVADOR**, el monto establecido por la Revisión de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06), la cual asciende a la suma de **S/2,111.49 (Dos Mil Ciento Once con 49/100 Soles) inc. IGV.**, según el siguiente detalle:

RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/2,111.49
TOTAL: DOS MIL CIENTO ONCE CON 49/100 SOLES		S/2,111.49

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, una vez consentida la Resolución de Liquidación Consentida del de la Supervisión de la obra, **PROCEDER** la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – **DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL**, por el monto de **S/2,111.49 (Dos Mil Ciento Once con 49/100 Soles) inc. IGV.**, tal como se detalla a continuación:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/2,111.49
TOTAL: DOS MIL CIENTO ONCE CON 49/100 SOLES		S/2,111.49

ARTICULO CUARTO: RECONOCER el Saldo Total a favor del **CONSORCIO EL SALVADOR**, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/4,222.98 (Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 98/100 Soles) incluido IGV.**, según lo siguiente:

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/2,111.49
4	POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA E INFORME DE LIQUIDACIÓN (oferta económica)	S/2,111.49
TOTAL: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 SOLES		S/4,222.98

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario al operador tributario **DIESTRA VASQUEZ RICARDO JOEL** con ruc: 10443272220 con domicilio en la Calle Santos Atahualpa Mz. 9 – Lote 14 P. Joven 3 de Octubre, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, debidamente representado por su





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°128-2025-MDNCH-GEIN

Representante Común, Sr. JORGE ARNULFO ALVARADO QUINTANA, identificado con DNI: 43260894, con celular N° 997760890, correo electrónico quintana311985@gmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

